

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 197-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA** con goce de haber del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En mérito a las recomendaciones contenidas en **el Informe N° 008-2020-UNTELS-CO-P-OAL**, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2016-UNTELS**, de fecha 13 de abril de 2016, se autorizó el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, a favor del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, efectiva del 04 de mayo de 2016 hasta el 04 de mayo de 2018 (02 años), para cursar estudios de Postgrado Interinstitucional en Ciencia y Tecnología con Especialización de Ingeniería Ambiental en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica en México;

Que, consecuentemente, por **Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2018-UNTELS**, de fecha 20 de marzo de 2018, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER**, a favor del docente nombrado **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, con efectividad del 05 de mayo al 03 de noviembre de 2020, para la continuación de sus estudios de Post Grado en la Ciudad de Queretano- México;

Que, con fecha 22 de julio de 2020, el docente ordinario **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la renovación de licencia con goce de haber, para la continuación de sus estudios de Port Grado en la Ciudad de México, hasta el mes de julio de 2021;

Que, mediante Oficio N° 170-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIME, de fecha 20 de agosto de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita al **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, el informe que sustente la solicitud de ampliación de licencia con goce de haber. En observancia a lo dispuesto en el “Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente”, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018;

...///

.../// **REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 197-2020-UNTELS**

Que, conforme al Oficio N.º 482-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 08 de octubre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico para opinión legal, la solicitud de renovación de licencia con goce de haber presentada por el docente **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0236-2020-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 26 de octubre de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el informe técnico que contiene los alcances del artículo 88, numerales 88.6. y 88.7 de la Ley 30220- Ley universitaria, el “Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente” y el “Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, que regulan los supuestos para el otorgamiento del uso licencia con goce de haber por capacitación;

Que, según Informe N° 008-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, comunica al Vicepresidente Académico que, al análisis de las disposiciones en materia de licencia con goce de haber reguladas por el Decreto Legislativo 1025, el artículo 88, numeral 88.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Reglamento de la Ley 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM, resulta **IMPROCEDENTE** autorizar la **RENOVACIÓN DE LICENCIA** con goce de haber del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**. Asimismo, precisa, la revisión del “Reglamento de Capacitación, Especialización y Seccionamiento del Personal Docente de la UNTELS”, adecuando su contenido al marco normativo vigente para la Gestión de la Capacitación en la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N.º 627-2020-UNTELS-CO- V. ACAD, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de la Comisión Organizadora, el pedido de renovación de licencia con goce de haber del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE LICENCIA con goce de haber del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En mérito a las recomendaciones contenidas en el **Informe N° 008-2020-UNTELS-CO-P-OAL**, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la REINCORPORACIÓN DE LABORES del **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, como docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que no deberá exceder de un plazo de quince **15 DÍAS CALENDARIO**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al **Ing. JORGE EDUARDO ESQUERRE VERASTEGUI**, para conocimiento y fines consiguientes.

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 197-2020-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

